

CONCON, 22 ENE 2019

DECRETO REGISTRADO N° 171 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°1600 del 2008, modificada por la resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Ley N°20.764, Artículo 207 Bis del 18/07/2014 que establece permiso matrimonial en el Código del Trabajo.
- g) Of. Cir. N°02/14-01-2019 de la Dirección de la Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo.
- h) Comprobante de Reserva de hora para manifestación.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** Permiso Matrimonial por cinco días desde el **25 de Enero de 2019 hasta el 31 de Enero de 2019** a la Sra. **MAUDA FRANCISCA TERESA SILVA GÓMEZ, RUT.:** [REDACTED], Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección: [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (s)

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo DAEM(3)

OSG/MLEG/RVD/GGV/asv.


MARIA LILIANA ESTUÑOZA GODDY
ALCALDE
Decreto 104422

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado